

## **PROTOCOLO FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS**

Con el objetivo de no obstaculizar el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de nuestros alumnos, resguardar una adecuada y correcta Convivencia Escolar y en la búsqueda de evitar todos aquellos elementos y situaciones que generan distracciones en espacios educativos y de recreación dentro de esta Comunidad Educativa Pastoral, cuya finalidad es el desarrollo de potencialidades académicas y formativas, y según lo que estipula nuestro Reglamento Interno Escolar (RIE), informamos que a contar del día miércoles 6 de marzo del año 2024, el siguiente protocolo regirá para todos los alumnos en relación al uso de celulares, aparatos similares y otros de índole tecnológico.

### **A. Prohibición de su uso durante las clases y actividades formales.**

- 1- Los teléfonos celulares y cualquier otro aparato tecnológico deberán permanecer apagados y guardados en los casilleros con llaves que se encuentran en las salas de clases y/o en sus mochilas.
- 2- Al inicio de cada clase, el docente solicitará a los/as estudiantes guardar en los casilleros y/o mochilas, su teléfono celular; se entiende que aquel alumno que no guarde el celular en el lugar asignado, se debe a que no tiene celular o no lo ha traído al colegio.
- 3- Aquel/a estudiante que sea sorprendido/a con un celular u otro elemento tecnológico durante clases o en actividades formales de la Comunidad habiendo solicitado guardarlos, deberá entregarlo al profesor que se encuentre con él/ella en ese momento, el que posteriormente se lo hará llegar al Encargado de Convivencia del ciclo, quien registrará el hecho como una observación en el libro de registro del estudiante y entregará el dispositivo al finalizar la jornada.

4- Si algún estudiante se niega a guardar su celular y/o aparato tecnológico, o hacer entrega de este al docente, este enviará al estudiante a Convivencia Escolar del Ciclo con su agenda para citar al apoderado e informar sobre la falta a la norma establecida, desconocer el verdadero propósito y la falta de respeto al docente.

5- Si se sorprende al estudiante por segunda vez, el celular o aparato tecnológico será requisado, debiendo ser retirado personalmente por el apoderado en la oficina de la Coordinadora de Convivencia Escolar del colegio.

## **B. Faltas:**

- Hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos inoportunos.
- Realizar o atender llamadas en horarios de clases
- Recibir y/o enviar mensajes, en horario de clases
- Escuchar música por medio de audífonos durante las clases, Buenos días, Misas, actos, encuentros en el salón, etc.
- Chatear o postear.
- Acceder a internet para usar REDES SOCIALES
- Recibir y/o enviar mensajes, para copiar en prueba.
- Portar o descargar en sus equipos audios, videos y/o imágenes de tipo pornográfico.
- Grabar audio de compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento.
- Fotografiar a profesores, compañeros/as u otros miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento.
- Subir audios, videos, imágenes o fotos a las redes sociales.
- Acceder a internet para indagar sobre temas reñidos con la moral y las buenas costumbres.

- Transgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares u otras personas, por medio del grooming y el cyberbullying, entre otras formas de agresión y ofensa.
- Escuchar música y/o jugar videos en clases.

6- Si pese a todas las sanciones anteriores, el alumno sigue cometiendo falta, podrán tomarse otras medidas, como Compromiso de Superación Conductual. Si el acuerdo no se cumpliera, se citará al apoderado para revisión de Reglamento y nueva consulta respecto a decisión de adherirse a nuestro Proyecto Educativo.

7- Se ha establecido que las personas de nuestra comunidad, que se sientan afectadas o transgredidas en su privacidad y otros derechos, por medio del grooming y el cyberbullying, entre otras formas de agresión y ofensa, deberán hacer la denuncia ante las autoridades que estimen pertinentes, llámese Carabineros de Chile, PDI, Seguridad Ciudadana, etc.

8- Tal como los celulares, se aplicará el mismo criterio para otros elementos tecnológicos.

9- En caso de alguna comunicación de emergencia con el hogar o la familia, el estudiante debe solicitar al colegio hacer el llamado a través del encargado de convivencia del ciclo y se realizará a través del teléfono fijo del establecimiento: 229126701

10- En el caso que la o el estudiante se encuentre enfermo o con alguna situación de salud, desde Primeros Auxilios 229126725 se llamará al apoderado. Esto se debe, a que en muchos casos los estudiantes llaman a los apoderados solicitando que los retiren del colegio porque se sienten enfermos.

### **C. Consideraciones.**

1- El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.

2- El canal oficial de comunicación es a través de la RECEPCIÓN del colegio (229126701), donde los padres y apoderados podrán informar de alguna situación de emergencia que su hijo deba conocer.

3- Por otro lado, cualquier problema de gravedad que puedan tener los/as Estudiantes en el colegio, se comunicará directamente con el apoderado a través de secretaría, Convivencia escolar o Primeros Auxilios.

4- Se podrán utilizar teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso académico, previa planificación de la actividad; para ello deberá pedir la respectiva autorización a la Unidad Técnico Pedagógica. El docente será el responsable del control y uso del celular en su clase. A los padres se les comunicará oficialmente (vía agenda escolar o correo electrónico) la utilización del celular u otro aparato tecnológico en alguna asignatura.

5- En relación al punto anterior, una vez utilizados los aparatos tecnológicos en la clase que se solicitó, el profesor pedirá a los alumnos colocar dichos objetos en las mochilas o los casilleros correspondientes.



#### **D. Graduación de la falta:**

**1- Falta leve:** se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o encargado de convivencia infringiendo la norma de restricción del uso de celular y/o aparato tecnológico por primera vez. Se consignará una observación en su hoja de vida y se le entregará el aparato al final de la jornada escolar por parte del Encargado de Convivencia del Ciclo.

**2- Falta grave:** se considera falta grave cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción del uso del celular y/o aparato tecnológico por segunda vez. También es falta grave el negarse a apagar, guardar o entregar su celular y/o aparato tecnológico. Además, se considera falta grave cuando el alumno usa un aparato electrónico para cometer fraude en la realización de exámenes o trabajos que son evaluados con nota, ya sea copiando, enviando o recibiendo fotografías y/o solicitando información a terceros sin autorización del profesor, etc.

**3- Falta Gravísima:** se considera cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o encargado de convivencia infringiendo la norma de restricción de uso de celular y/o aparato tecnológico por una tercera vez y/o cuando hace pública grabaciones o fotografías causando perjuicios a un miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución.